



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°029-2016-MPD.

San José de Sisa, 25 de octubre de 2016.

El Alcalde de La Municipalidad Provincial de El Dorado.

Por cuanto:

El Concejo de La Municipalidad Provincial de El Dorado;

Visto:

En sesión de Concejo de fecha 24 de octubre de 2016, el informe N° 112-2016 MPD/GGATyDE, la Opinión legal de asesoría legal sus actuados, y;

Considerando:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultades de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley, 27972, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que el numeral 4.1) del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de los residuos sólidos; cuando este capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 9° inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal señala: "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, así mismo; el artículo 73° numeral 3), preceptúa que las Municipalidades



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias relacionadas a la protección y conservación del ambiente, formulando aprobando, ejecutando y monitoreando los planes y políticas en materia ambiental;

Que, los numerales 3.1) y 3.2), del artículo 80° de la Ley precitada, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, asimismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimiento comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, layas y otros lugares públicos locales;

La Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, y su respectivo reglamento aprobado según decreto supremo N° 057-2004-PCM, señalan que el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS, es un instrumento de gestión ambiental para gobiernos locales, estando los gobiernos locales provinciales obligados a su elaboración e implementación;

Que el objetivo del PIGARS, es Mejorar las condiciones de salud y ambiente de la Provincia de El Dorado, garantizando cobertura y calidad de servicio de limpieza pública, así como su sostenibilidad, a través de un manejo seguro e integral y disposición segura de los residuos sólidos con capacidades técnicas y gerenciales en base a una planificación participativa y fomento de la conciencia ambiental y tributaria formada en sus autoridades, la población, sus organizaciones y empresas;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, para la provincia de El Dorado, ha sido elaborado por la Municipalidad Provincial de El Dorado y el Equipo Técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los Residuos Sólidos en todo el ámbito provincial, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Que, mediante el informe N°112-2016-MPD/GGATyDE, el Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, presenta el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, de la provincia de El Dorado.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

Que, en uso de sus facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa de lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS 2016, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO.

Artículo primero: APROBAR el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS 2016, de la Municipalidad Provincial de El Dorado, cuyo texto contiene IV capítulos en 84 folios, los que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo: DEJESE sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

Artículo Tercero: Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para la correcta aplicación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS 2016, de la Municipalidad Provincial de El Dorado para el mejor cumplimiento del mismo.

Artículo Cuarto: PÓNGASE a conocimiento de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y demás órganos de competencia de esta entidad Edil, el contenido de la presente ordenanza para su cumplimiento.

Artículo Quinto: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de El Dorado www.eldorado.gob.pe, en el pizarrín de la Municipalidad y en el diario oficial de la región San Martín, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44º de La Ley Orgánica de Municipalidades – 27972.

Por tanto:

REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO

Francisco Hudman Febre
ALCALDE